

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

RESOLUCIÓN No. 3593
04 de Diciembre 2017

**POR CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE
 IMPONEN UNAS OBLIGACIONES**

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y las Resoluciones 1719 de 2012 y 2577 de 2014 y

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20173400050472 del 09 de marzo de 2017, la señora **MARIA DIGNA RAMIREZ DE PALOMARES** identificada con cédula de ciudadanía número 26.436.063 Expedida en Acevedo, actuando en calidad de propietaria del predio Mango uno, solicitó ante este despacho **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA LA FUENTE HIDRICA QUEBRADA LA TASAJERA**, vereda Buena vista municipio de Acevedo, para el proyecto acueducto uso doméstico.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formato Único Nacional de solicitud de Permiso de Concesión de Aguas Superficiales, Fotocopia de documento de identidad, plano a mano alzada,

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la señora **MARIA DIGNA RAMIREZ DE PALOMARES**:

Mediante auto de Inicio 062 del 13 de Marzo de 2017, se da inicio al trámite de **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA LA FUENTE HIDRICA QUEBRADA LA TASAJERA**, vereda Buena vista municipio de Acevedo, para el proyecto acueducto uso doméstico.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 y 60 del Decreto 1541 de 1978 se publica en la cartelera de la DTS y en la Alcaldía de Acevedo el Aviso del 05 de Julio de 2017.

Mediante radicado DTS 20173400156292 del 01 de Agosto del 2017 se anexa la certificación de la secretaria ejecutiva de despacho del municipio de Acevedo en donde se evidencia la publicación en cartelera general de la alcaldía municipal de Acevedo desde el 5 al 18 de Julio del 2017.

De acuerdo con los autos que anteceden y conforme lo establece el decreto



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

reglamentario 1541 de 1978, se realizó visita de inspección ocular a la Fuente denominada Los Naranjos, con el objeto de analizar la solicitud de adjudicación y legalización de la Concesión de aguas presentada.

1. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El 19 de septiembre de 2017, se realizó la visita a la vereda Buena Vista del Municipio de Acevedo, al predio se llega por la vía de la vereda Bateas, antes de la escuela hay un cruce a mano izquierda por el cual se baja hasta la quebrada denominada Charco de Oso y se continua por la vía hasta llegar a un caserío donde se continua por un camino predial, a unos 800 metros se encuentra el predio de la señora **MARIA DIGNA RAMIREZ DE PALOMARES**, predio ubicado en las coordenadas **X: 0795238 Y: 0698265 a 1625 msnm**.

El predio es habitado por tres personas dos adultas mayores de edad, el predio está ubicado a unos 2600 metros del punto de captación, una vez verificado los datos se realiza el desplazamiento al punto captación el cual está ubicado en las coordenadas **X: 0793566 Y: 099205 a 1897 msnm**, al momento de la visita se observa que la zona por la cual discurre la fuente hídrica denominada Tasajeras posee una buena zona de protección con árboles frondosos, arbustos plantas de platanillo y guadua.

En el punto de captación se observa un tanque plástico que actúa como desarenados y un segundo que actúa como almacenamiento, el trayecto de la tubería en pvc de ½ pulgada el cual lleva el recurso hídrico hasta la vivienda ubicada a 2600 metros de distancia, en el predio cuenta con tanque de almacenamiento, de este último se reparte el líquido para tres predios más donde residen sus hijos, uno de los predios está ubicado a 50 metros del predio de la señora María Digna, el segundo está ubicado en la parte baja a unos 800 metros el cual está en las coordenadas **X:0795402 Y: 0697873 a 1523 msnm**, al momento de la visita se realizó el aforo volumétrico .





RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

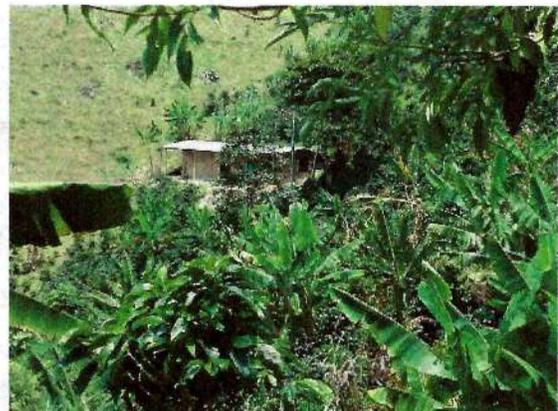
Fecha: 16 Mar 15



Se observa un tanque de almacenamiento con las siguientes dimensiones 2 metros de largo por 1,5 de ancho por 80 cm de alto del cual se surten tres predios ubicados en las coordenadas **X: 0793566 Y: 099205 a 1897 msnm** el segundo está ubicado en la parte baja a unos 800 metros el cual está en las coordenadas **X: 0795402 Y: 0697873 a 1523 msnm**

La fuente hídrica denominada Tasajeras es tributaria de la quebrada charco Negro la cual drena sus aguas al río Suaza, la fuente nace en los linderos de los municipios de Timana, Suaza y Acevedo, cuenta con un área de protección en buen estado de conservación con vegetación como platanillo, guadua y árboles frondosos como higerón, según lo manifestado por los solicitantes la fuente en época de fuerte verano disminuye su caudal pero no de manera significativa, es de anotar que en los predios los cuales se abastecen con dicha fuente poseen tanque de almacenamiento y llaves para el buen control y uso del recurso.

Los predios objeto de la presente visita están ubicados en área rural a más de una hora del municipio de Acevedo, cuya economía principal es el café para lo cual se debe tener en cuenta en la presente concesión de aguas.



Predio el Mango uno ubicado en las coordenadas **X: 0795238 Y: 0698265 a 1625 msnm**.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

2. CONCEPTO TÉCNICO

2.1. OBSERVACIONES SOBRE EL TERRENO IDENTIFICACION DE LA ZONA DE TOMA DE AGUA

La zona se caracteriza por poseer pendientes moderadas a fuertes en las cuales cuenta con buena zonas de protección en las cuales se observan los drenajes de aguas naturales.

La fuente hídrica tasajeras se convierte en la única fuente para poder abastecer el acueducto familiar, es de anotar que en la zona carecen de fuentes hídricas y las áreas de conservación se limitan a áreas de conservación y protección de fuentes Hídricas.

2.2. OBJETO

El punto de captación está ubicado a 2600 metros del predio al cual se abastece de la fuente hídrica, el sistema de captación está compuesto por un tanque de cual se deriva dos mangueras de ½ pulgada las cuales por gravedad surten de agua a los predio el Mango uno.

Los predios cuentan con tanque de almacenamiento los cuales carecen de válvula o flotados para el control y evitar pérdidas del recurso, el recurso continua por tubería con salida a unos metros más abajo del predio objeto de la presente visita.

2.3. DESCRIPCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO

El punto de captación está ubicado a 2600 metros del predio al cual se abastece de la fuente hídrica, el sistema de captación está compuesto por un tanque de cual se deriva dos mangueras de ½ pulgada las cuales por gravedad surten de agua a los predio el Mango uno.

Los predios cuentan con tanque de almacenamiento los cuales carecen de válvula o flotados para el control y evitar pérdidas del recurso, el recurso continua por tubería con salida a unos metros más abajo del predio objeto de la presente visita.

2.4. TOTAL DE USUARIO A BENEFICIAR y CALCULOS DE CAUDAL NECESARIO.

La **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** de la fuente hídrica Quebrada Tasajeras, para el proyecto **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA LA FUENTE HIDRICA QUEBRADA LA TASAJERA**, ubicado en la vereda Buena Vista, jurisdicción del municipio de Acevedo, la presente concesión es de uso exclusivo del predio El Mango Uno y dos predios más ubicados en la vereda Buenas Vista del Municipio de Acevedo.

El área donde el recurso será usado para el consumo humano se desarrolla actividades económicas como renglón principal el café y pecuarias, en el predio residen 8 personas que componen a 3 familias.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

TIPO	CANTIDAD HAB/CAB/HAS	CAUDAL
CONSUMO HUMANO Y USO DOMESTICO	8	0,0029
Total caudal a derivar		0,0029

CAUDAL A DERIVAR ES DE = 0,0029 Ips/seg

3.4 AFOROS DE LA FUENTE

El día 19 de Septiembre se realizó el aforo volumétrico de la fuente Denominada los tasajera la cual está ubicada las coordenadas X: **0793566** Y: **099205 a 1897 msnm**, la cual beneficia a los Predio los el Mango Uno ubicado en las coordenadas X: **0795238** Y: **0698265 a 1625 msnm**, el predio de la señora de la Señora María Digna el cual arroja un caudal de **4.60 Ips**, para **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** de la fuente hídrica Quebrada Tasajeras, para el proyecto **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA LA FUENTE HIDRICA QUEBRADA LA TASAJERA** en la vereda Buena Vista para el uso doméstico, una vez realizado los cálculos se determina que el caudal a derivar es de **0,0029 Ips/seg**.

3.5 PERJUICIOS A TERCEROS

El proyecto no repercute ni perjudica a terceros, según el caudal aforado y el concepto técnico emitido; Sin embargo se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por las obras de conducción, transporte y/o entrega final, es responsabilidad del interesado como usuario redimir los impases ocurridos, indicando claramente que el incumplimiento de las acciones aquí dispuestas son de obligatorio cumplimiento.

3.6 PERMISO DE SERVIDUMBRE

Los permisos de servidumbre correrán por cuenta de los interesados La concesión de aguas no implica la adjudicación de permisos de servidumbre según lo contemplado en el Decreto 1541 de 1978.

3.7 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Se puede dar la factibilidad para el desarrollo del **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** de la fuente hídrica Quebrada Tasajeras, para el proyecto **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA LA FUENTE HIDRICA QUEBRADA LA TASAJERA** en la vereda Buena Vista para el uso doméstico, señora **MARIA DIGNA RAMIREZ DE PALOMARES** identificada con cédula de ciudadanía número 26.436.063 Expedida en Acevedo, actuando en calidad de propietaria del predio Mango uno solicitó ante este despacho, de la fuente Hídrica el Los Tasajeras ubicada en

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

las coordenadas **X: 0793566 Y: 099205 a 1897 msnm**, la cual beneficia al predio el Mango Uno y dos predios más, ubicado en las coordenadas **X: 0795238 Y: 0698265 a 1625 msnm**, el predio de la señora de la Señora María Digna con dos viviendas y el las coordenadas **X: 0795402 Y: 0697873**.

Una vez realizados los cálculos de consumo se establece que el caudal a derivar de la fuente Hídrica Tasajeras es de **0,0029 lps/seg**, en de manera permanente para uso doméstico.

En caso de daños graves e irreversibles hacia el medio ambiente se dará aplicación al principio de precaución establecido en la ley 99/93 en su artículo 1 numeral 4.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar esta **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según las Resoluciones 1719 de 2012 y 2577 de 2014, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

3.8 OPOSICIONES.

No se radico ninguna oposición al presente acto administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar viabilidad a la solicitud la señora **MARIA DIGNA RAMIREZ DE PALOMARES** identificada con cédula de ciudadanía número 26.436.063 Expedida en Acevedo, actuando en calidad de propietaria del predio Mango uno, solicitó ante este despacho **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA LA FUENTE HIDRICA QUEBRADA LA TASAJERA**, vereda Buena vista municipio de Acevedo, para el proyecto acueducto uso doméstico, de la fuente Hídrica el Los Tasajeras ubicada en las coordenadas **X: 0793566 Y: 099205 a 1897 msnm**, la cual beneficia al predio el Mango Uno y dos predios más, ubicado en las coordenadas **X: 0795238 Y: 0698265 a 1625 msnm**, el predio de la señora de la Señora María Digna con dos viviendas y el las coordenadas **X: 0795402 Y: 0697873**.

Una vez realizados los cálculos de consumo se establece que el caudal a derivar de la fuente Hídrica Tasajeras es de **0,0029 lps/seg**, en de manera permanente para uso doméstico.

ARTICULO SEGUNDO: El beneficiario del presente permiso, puede captar **0,0029 lps** de la fuente hídrica Tasajeras para uso doméstico, cuya captación se realiza en las coordenadas **X: 0793566 Y: 099205 a 1897 msnm**



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

ARTICULO TERCERO: El presente Permiso se otorga por el término de Diez (10) Años.
PARÁGRAFO: En caso de requerir prorroga del presente permiso, el titular deberá hacerlo con tres meses de antelación al vencimiento del mismo, necesiéndose efectuar una nueva visita, que deberá ser cancelada de manera previa.

ARTICULO CUARTO: El beneficiario del presente permiso deberá realizar acciones relacionadas con la conservación de la cuenca de la fuente hídrica Tasajeras, por ser la fuente abastecedora del sistema de acueducto de la presente concesión de aguas.

ARTICULO QUINTO: El beneficiario del presente Permiso, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la explotación, estén considerados o no dentro del plan de manejo ambiental.

ARTICULO SEXTO: La Dirección Territorial Sur realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, en un periodo de un año (1), donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

ARTICULO SEPTIMO: Para garantizar los caudales concedidos el solicitante deberá construir y acondicionar a su propio costo las obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción del agua y control de caudales. En todo caso las obras de captación deberán estar provistas de los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive como está fijado en la Ley 373 del 06 de junio de 1997. Los beneficiarios solo podrán utilizar el caudal otorgado en esta concesión. Su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en el Código de los Recursos Naturales y su Decreto reglamentario, además será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones expresamente señaladas en esta providencia, y las previstas en el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978.

ARTICULO OCTAVO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTICULO NOVENO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental

ARTICULO DECIMO: El beneficiario del presente Permiso deberá cancelar los costos de las visitas de seguimiento, los cuales serán requeridos mediante resolución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la señora **MARIA**



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

DIGNA RAMIREZ DE PALOMARES identificada con cédula de ciudadanía número 26.436.063 Expedida en Acevedo, actuando como propietario del predio el Mango uno, solicitó ante este despacho indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso.

ARTICULO DECIMO TERCERO La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GENARO LOZADA MENDIETA
Director Territorial Sur

Exp. No. DTS 3-046-2017
Proyecto: Llysal S.C. - Aljor

CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL ALTO DEL MAGDALENA - CAM

En la fecha: 05 febrero 2018.

Hora: 9:19. se presentó ante esta corporación

El Señor Maria Digna Ramirez Palomares

identificado con la C C No 26.436.063

con el fin de notificarse personalmente del contenido

de: Resolución Licencia X/O

Permiso No. 3593 041247.

Notificado: Mariadigna Ramirez de palomares

Notificador: Adriana Gomez



DAVIVIENDA



(92)02500250151848

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



DATOS DEL CONVENIO			
Nombre del convenio: CAM		Código convenio/ No. cuenta: 2-3593-19	
Referencia 1: 26430063	Referencia 2: 2-3593-19	No. factura:	Valor:
No. factura:	Valor:	No. factura:	Valor:

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA		CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO	
<input type="checkbox"/> Efectivo	<input type="checkbox"/> Cheque	<input type="checkbox"/> Cuenta de Ahorro	<input type="checkbox"/> Cuenta Corriente
<input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito		<input type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito	
RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES		No. de cuotas	
Código banco	No. Cheque	No. cuenta / tarjeta (origen fondos)	Valor
Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 144.000		Total cheque \$	
<input checked="" type="checkbox"/> No. cheques		Total \$ 144.000	

COBRO POR VENTANILLA	
Nombre del beneficiario:	Identificación del beneficiario:
Valor a cobrar \$	

PAGO DE PLANILLA	
<input type="checkbox"/> Planilla asistida	<input type="checkbox"/> Pin único
Número planilla / Pin único	
Periodo liquidado (AAAA/MM)	

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN			
Nombre y apellidos: MARIA DIGNA KAMRIZ	Teléfono:	Ciudad: Pibllito	
Documento identidad: <input checked="" type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> NIT	No. documento: 26430063	Firma de quien realiza la transacción:	Huella:

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -



Carrera 1 No.60 79 Nelva - Hulla
 PBX (578) 8765017 - FAX 8765344
 camhulla@cam.gov.co



Rad: 20183400023632 Fecha: 06-FEB-2018 10:39
 Us: LCORTEZ Dest: Dep DTS No.Folios: 1
 Rem: MARIA DIGNA DE PAL
 Desc.Anex: NINGUNO N.Anexos: